



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN : TUTELA
EXPEDIENTE : 680013333009-2022-00258-00
DEMANDANTE: OSCAR JAIMES RICO
Jaricos17@gmail.com
DEMANDADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnscc.edu.co
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
Oficinajuridica@usa.edu.co

- AUTO ADMITE TUTELA Y REQUIERE -

Por ser de competencia de este Despacho, **SE ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por **OSCAR JAIMES RICO**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, por considerar que se le está vulnerando su derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso, al acceso a cargos públicos por concurso de méritos, a la transparencia, y confianza legítima.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE**, el presente proveído por el medio más expedito a las partes demandadas: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**. Haciéndole entrega al Representante Legal o quien haga sus veces, de copia del escrito de tutela con los respectivos anexos, indicándole que tiene hasta un término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** para contestar la demanda, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Con fundamento en el artículo 19 del Decreto – Ley 2591 de 1991, se **REQUIERE** a los REPRESENTANTES LEGALES o quien haga sus veces de los accionados, esto es, la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, para que INFORMEN: “Acerca de todo lo relacionado con el Proceso de Selección N° 2435 a 2473 Territorial 9 y si corresponde a la verdad que no fueron tenidos en cuenta los estudios del señor OSCAR JAIMES RICO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.161.101 para realizar la verificación de los requisitos mínimos para optar al cargo de ascenso identificado con la OPEC 191742 profesional universitario grado 1” y en general, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que integran la presente Acción de Tutela.

De lo manifestado, deberá allegar los fundamentos y soportes pertinentes. Se advierte que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento y de no allegarlo dentro del plazo estipulado, se tendrá por ciertos los hechos enunciados por la parte accionante.

De igual manera, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que de manera inmediata se sirva publicar en el sitio web dispuesto para la **Convocatoria Proceso de Selección N° 2435 a 2473 Territorial 9**, copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos; debiendo enviar copia de tales documentos mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los concursantes y demás interesados que participen en la convocatoria para acceder a la **OPEC 191742 profesional universitario grado 1 de la ALCALDÍA DE PIEDECUESTA**, en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción intervenga como coadyuvante de la tutela o de las autoridades contra quienes se dirige.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá rendir informe a este despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del recibido de la presente notificación.

SOBRE LA MEDIDA PROVISIONAL.

Ahora bien, frente a la solicitud de medida provisional deprecada por el accionante, previo a resolver la misma, el despacho considera necesario **REQUERIR** a la **COMISION NACIONAL**

RADICADO
ACCIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

680013333009-2023-00258-00
TUTELA
OSCAR JAIMES RICO.
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA para que en el término máximo e improrrogable de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, allegue la siguiente información:

- Copia del expediente administrativo completo del proceso de inscripción surtido por el señor OSCAR JAIMES RICO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.161.101 al interior del aplicativo para llevar a cabo el Proceso de Selección N° 2435 a 2473 Territorial 9 en la OPEC 191742 profesional universitario grado 1 de la ALCALDÍA DE PIEDECUESTA.
- Resoluciones, actos administrativos y todo aquello que conforma el Proceso de Selección N° 2435 a 2473 Territorial 9 modalidad ascenso (reglamentación, requisitos de los aspirantes, cronogramas, guía al aspirante, criterios de valoración, protocolos para presentación de examen, etc)

Se advierte a los funcionarios oficiados que el incumplimiento u omisión de los requerimientos y órdenes aquí impartidas, conllevará a dar apertura al respectivo incidente de desacato en su contra y la imposición de las demás sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIRO GARCÍA SUAREZ
JUEZ